

Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-088-2023/WCG

EXPEDIENTE 72-2023

PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

—DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, dos de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA a través de su Representante Legal, **Víctor Israel Guerra Velásquez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SANTA CATARINA PINULA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **nueve de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que conforme SRC-P-1213-2023 RJMJ/salh CUE 67,948 y SRC-P-1,219-2023 RJMJ/salh CUE 67,955, de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, se solicitó la información correspondiente al candidato a Alcalde Municipal por el municipio de Santa Catarina Pinula señor Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso y Billy Manuel Barillas del Águila, candidato a CONCEJAL TITULAR 1, derivado de la respuesta proporcionada por los órganos jurisdiccionales competentes en OFICIO SG/G2023-000190/EFGC de fecha 20 de febrero de 2023 y OFICIO FDDE/G 2023-000055/JSSJV de fecha 21 de febrero de 2023 ambas respuesta del Ministerio Público de Guatemala y REF. Causa Judicial:01070-2021-00128 de fecha 24 de febrero y C/01073-2017-00555 MP001/2019/37809 Ref: DDG-Of-79-A-2023/WCG/mjg de fecha 24 de febrero de 2023 del Organismo Judicial de Guatemala, .../



Tribunal Supremo Electoral

el señor Victor Gonzalo Alvarizaes Monterroso, Candidato a Alcalde Municipal y Billy Manuel Barillas del Águila Candidato a Concejal Titular 1, se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo número ciento trece (Artículo 113) de la Constitución Política de la República de Guatemala, persistiendo las causas de su no participación en el proceso electoral pasado.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, conforme acta número dos guion dos mil veintitrés (2-023), de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SANTA CATARINA PINULA, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

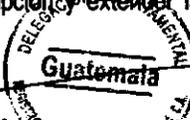
Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, a través de su Representante Legal, **Victor Israel Guerra Velásquez**, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SANTA CATARINA PINULA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	VICTOR GONZALO ALVARIZAES MONTERROSO
Síndico Titular 1	HECTOR ESTUARDO JAIME SANTOS
Síndico Titular 2	LUIS FRANCISCO CONCUA RUSTRIAN
Síndico Suplente 1	SANDOR WILFREDO OSOY CRUZ
Concejal Titular 1	BILLY MANUEL BARILLAS DEL AGUILA
Concejal Titular 2	JOSE ADOLFO NAJERA MAZARIEGOS
Concejal Titular 3	ANTONIETA GARCIA HERNANDEZ DE ORDÓÑEZ
Concejal Titular 4	HUGO VICENTE JARQUIN
Concejal Titular 5	ALFRREDO LOPEZ MIJANGOS
Concejal Titular 6	CRMEN OLIVA BOR GARCIA GARCIA
Concejal Titular 7	OFELIO OCTAVIO CIFUENTES MAZARIEGOS
Concejal Suplente 1	MARIO ENRIQUE CARDONA GARCIA
Concejal Suplente 2	FREDY RENE VASQUEZ URBINA
Concejal Suplente 3	EDGAR VENANCIO HERNANDEZ CRUZ

II..**VACANTE**, el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** y **CONCEJAL TITULAR 1**, en virtud que el candidato Victor Gonzalo Alvarizaes Monterroso, candidato a Alcalde Municipal y Billy Manuel Barillas del Águila, candidato a **CONCEJAL TITULAR 1**, se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo número ciento trece (Artículo 113) de la Constitución Política de la República de Guatemala III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFÍQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día dos de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Cesar Romano Villatoro del Partido Político, UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2440 21902 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-088-2023/WCG**. De fecha **dos de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Santa Catarina Pínula**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) _____

NOTIFICADO (A)



Rebeca Realejo

Auxiliar Administrativa

consta de 162 original y copias
